



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00170 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Ana María Goetz Morales
Decisión	Requiere a la parte demandante

Toda vez que no se ha integrado la parte pasiva del asunto, se requiere a la parte actora a fin de que notifique en forma debida a la demandada del asunto. Asimismo, se le requiere para que sirva a acreditar las gestiones adelantadas, encaminadas a consumir las medidas cautelares.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8879700d4ee487d9933ee7c8b963bb41b64c42f787772a87f3f25fbf7f11e17e**

Documento generado en 23/08/2022 09:40:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>